

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y  
DECLARATORIA DE DESIERTO**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 11-2024-DSRSJ-1**

En, la ciudad de Jaén a los 08 días del mes de agosto del año 2024, en la oficina de logística de la Dirección Sub Regional de Salud I Jaén, el Jefe de la Unidad de Logística C.P.C. Wilder Benjamín Abad Alvarado, se dio inicio al acta de admisión, evaluación y calificación de las Ofertas de la Adjudicación Simplificada N° 011-2024-DSRS-JAEN, cuyo objeto de convocatoria es la ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA LOS EE.SS. DE LAS RIS JAEN, a cargo del Órgano encargado de las Contrataciones.

El Órgano encargado de las Contrataciones, verifica la relación de participantes inscritos a través del SEACE, siendo los siguientes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Estado
1	Proveedor con RUC	20100018625	MEDIFARMA S A	Válido
2	Proveedor con RUC	20100061474	REPRESENTACIONES DECO S.A.C	Válido
3	Proveedor con RUC	20392764373	DROGUERIA CADILLO S.A.C	Válido
4	Proveedor con RUC	20536390201	JOBAL PHARMA E.I.R.L.	Válido
5	Proveedor con RUC	20606267241	IGAN PERUANA SOCIEDAD ANONIMA	Válido



De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, presentaron sus ofertas a través del SEACE los siguientes proveedores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acc
1	20100018625	MEDIFARMA S A	07/08/2024	14:53:48	20100018625	07/08/2024	14:58:48	Enviado	Valido		⊞
2	20536390201	JOBAL PHARMA E.I.R.L.	07/08/2024	22:20:32	20536390201	07/08/2024	22:21:32	Enviado	Valido		⊞

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 1 a 2. Página 1 / 1.

Acto seguido se procedió a revisar las OFERTAS presentadas, a fin de realizar la admisión, evaluación y calificación de la única oferta presentada:

- a) Admisión de las ofertas: según lo establecido en el numeral 2.2.1 Documentación de presentación obligatoria 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, del Capítulo II de las bases del procedimiento de selección:

Documentos para la admisión de la Oferta	MEDIFARMA S A	JOBAL PHARMA E.I.R.L.
a) Declaración jurada de datos del postor. <b>(Anexo N° 1)</b>	SI	SI
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI	SI
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. <b>(Anexo N° 2)</b>	SI	SI
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. <b>(Anexo N° 3)</b>	SI	NO, Existe incongruencia entre el Anexo N° 3 , Donde declara cumplimiento de las Especificaciones, sin embargo, en su ficha técnica detalla presentación de 120 ml y debe decir 150ml
e) Ficha técnica y/o folleto para acreditar ingrediente farmacéutico activo , concentración, forma farmacéutica y vía de administración.	SI	SI
f) Copia simple de Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento del Establecimiento Farmacéutico, emitido por la Autoridad Sanitaria competente.	SI	SI
g) Copia simple del Certificado o constancia del Registro Sanitario vigente, emitido por DIGEMID, en caso el Registro Sanitario haya vencido, se aceptará la presentación de documentos que acrediten el trámite de su reinscripción.	SI	SI
h) Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA).	SI	SI
i) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. <b>(Anexo N° 4)</b> <sup>1</sup>	SI	SI
j) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. <b>(Anexo N° 5)</b>	NO APLICA	NO APLICA
k) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el <b>Anexo N° 6.</b> El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	SI	SI

<sup>1</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.





<b>Documentación de presentación facultativa:</b>		
a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad <sup>2</sup> .	NO	NO
b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa ( <b>Anexo N° 10</b> ).	NO	NO
c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV ( <b>Anexo N° 7</b> ).	NO	NO
<b>ESTADO :</b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>NO ADMITIDO</b>

Acto seguido, se procede con la evaluación de las ofertas admitidas,

Acto seguido se procede con la Evaluación:

b) Evaluación:



N°	POSTOR	PROPUESTA ECONÓMICA	PUNTAJE		BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA  SI/NO
			$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$		
			i = Oferta P <sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O <sub>i</sub> = Precio i O <sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio.		
01	MEDIFARMA S A	42,300.00	90.00		NO

FACTORES DE EVALUACIÓN	MEDIFARMA S A
<b>A) PRECIO 90 Puntos</b> <b>Acreditación:</b> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta ( <b>Anexo N° 06</b> ) VALOR ESTIMADO S/. 59,154.00	90.00
<b>B) PLAZO 10 Puntos</b>	10
<b>PUNTAJE TOTAL :</b>	100.00
<b>ORDEN DE PRELACION</b>	<b>1°</b>

<sup>2</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Finalmente, se procede con la calificación de las ofertas que pasaron a la calificación según orden de prelación.

C) Calificación: de acuerdo al numeral 3.2 Requisitos de calificación.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	MEDIFARMA S A
<p><b>A) CAPACIDAD LEGAL</b></p> <p>Requisitos:</p> <p>Autorización Sanitaria de Funcionamiento otorgada al Establecimiento Farmacéutico, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por las Autoridades de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM), según corresponda, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente.</p> <hr/> <p><b>Importante</b></p> <p>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las que se determinan los requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la comercialización de ciertos bienes o servicios.</p> <p>Acreditación:</p> <p>Copia simple de la Resolución Directoral de Autorización Sanitaria de Funcionamiento otorgada al Establecimiento Farmacéutico proveedor, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por las Autoridades de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM), según corresponda, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente.</p>	<p>SI CUMPLE</p>
<p><b>B) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 177,000.00 (ciento setenta y siete mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 13,000.00 (trece mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran bienes similares a los siguientes: MEDICAMENTOS DE TIPO ANTI ACIDO Y MEDICAMENTOS EN GENERAL</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental</p>	<p>SI CUMPLE</p>





y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>3</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integra-  
hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto ma-  
convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Conso-  
Contrataciones del Estado".*

<sup>3</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*



<b>ESTADO</b>	<b>CALIFICADA</b>
<b>ORDEN DE PRELACION FINAL</b>	1

Sin otro particular, se procede a firmar el acta, a las 10:15 del presente día.

  
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA  
RED INTEGRADA DE SALUD JAÉN  
Mq. CPC. *Wilder B. Abad Alvarado*  
MAT. 04. 5646  
JEFE DE OFICINA LOGÍSTICA